



## RESOLUCION NUMERO 000183 DE 2015

Por la cual se autoriza a la persona jurídica a ARPA CONSULTORIAS S.A.S para orientar formación PARA FORMACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, DE LA REGIONAL CORDOBA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo primero de la Resolución 2578 de 2012 expedida por el Director General del SENA, y

### CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 4º de la ley 119 de 1994, establece como función del SENA la de "impulsar la promoción del trabajador, a través de su formación profesional para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos".

Que el artículo 27 del Decreto 249 de enero 28 de 2004, señala como funciones de los Subdirectores de los Centros de Formación Profesional integral: "1. Plantear, programar, controlar y evaluar los procesos de formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. // 2. Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio del servicio del centro. //..// 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida. // . 36. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del centro. //

Que la Resolución No. 001409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, establece el Reglamento Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. y señala las disposiciones generales, obligaciones y requerimientos, programa de prevención y protección contra caídas, capacitaciones, entre otros aspectos.

Que el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. 001409 Artículo 12 inciso 2, define los requisitos que deben cumplir los Entrenadores de trabajo en altura, la capacitación que deben tener las personas que realicen trabajo en alturas, a través del SENA o de la persona o entidad autorizada por el SENA, la certificación de competencias laborales que puede expedir el SENA, y la autorización que deben presentar a esta entidad las personas naturales o jurídicas con licencia en salud ocupacional que quieran orientar formación para trabajo en alturas.

Que el 28 de Diciembre de 2012 el Director General del SENA expide la Resolución No. 2578. Por la cual se establecen los lineamientos para el cumplimiento de la Resolución No. 1409 del 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo primero de la Resolución No. 2578 de 2012 señala que los Subdirectores de Centro, mediante resolución motivada autorizarán a la persona natural o jurídica para dictar cursos de capacitación para trabajo en altura, por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente resolución, hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la norma de calidad correspondiente.

Se informa que la empresa **ARPA CONSULTORIAS S.A.S**, Identificado con NIT. No. **900778417-1**, con domicilio unico en Calle 51 No. 6-35 Barrio La Castellana, Montería, Córdoba; ha presentado al **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA** la solicitud de autorización para orientar los programas de formación en: **TRABAJO SEGURO EN ALTURAS**, según lo establece el artículo número 11 de la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de Trabajo, así: "Programas de capacitación para jefes de área", "Programas de capacitación para coordinador de trabajo en alturas", "Programas de capacitación para trabajadores operativos", "Programas de capacitación para trabajadores nivel Avanzado", "Reentrenamiento", "Programas de capacitación administrativo para jefes de área"-



## RESOLUCION NUMERO 000183 DE 2015

### Por la cual se autoriza a la persona jurídica a ARPA CONSULTORIAS S.A.S para orientar formación PARA FORMACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Que empresa **ARPA CONSULTORIAS SAS**, Identificado con NIT. No. **900778417-1**, con domicilio principal Calle 51 No. 6-35 Barrio La Castellana, Montería – Córdoba; con la solicitud de autorización adjunta los siguientes documentos: 1.-certificado de existencia y representación legal de **ARPA CONSULTORIAS SAS**, expedido por la cámara de comercio de Montería, 2.- Fotocopia de Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo expedida por la Secretaria de desarrollo de la salud de la Gobernación de Córdoba, No.003477 expedida el 10 de noviembre de 2014, en la que se demuestra que la empresa tiene licencia vigente de salud ocupacional de fecha 3. Cuenta con dos (2) Entrenadores con certificación expedida por la persona jurídica y que expresa el cumplimiento de los requisitos señalados en la resolución 1409 de 2012 4. Cuenta con los diseños de los programas de formación que va a desarrollar, diseñados de acuerdo con el "diseño general elaborado por el SENA", 5. Adjunta la documentación que permite garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad, tales como memorias de cálculo estructural o certificados firmados por una persona calificada, y 6. Certificado del SENA, de que dispone de la infraestructura y recursos técnicos, propios y contratados el espacio físico por 5 años, para la realización el entrenamiento en trabajo seguro en alturas así: "Programas de capacitación para jefes de área", "Programas de capacitación para coordinador de trabajo en alturas", "Programas de capacitación para trabajadores operativos", "Programas de capacitación para trabajadores nivel Avanzado", "Reentrenamiento", ""Programas de capacitación administrativo para jefes de área".

Que el coordinador **NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES DEL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOS DE LA REGIONAL CÓRDOBA** mediante concepto favorable de fecha 05 de Mayo de 2015, manifiesta que SI ha revisado y verificado los documentos anexos a la solicitud de autorización los cuales están conforme a lo señalado en el Artículo tercero de la resolución No. 2578 de 2012 del SENA y manifiesta que los programas de formación cumplen con el programa de formación elaborado por el SENA.

Que la empresa **ARPA CONSULTORIAS SAS**, cuenta con licencia en salud ocupacional vigente No. 003477 expedida el 10 de noviembre de 2014 dos (2) entrenadores así: **ANDRES JERONIMO GOMEZ GOMEZ** y **ROBERTO ANDRES GOMEZ RESTREPO**, ambos Certificados como entrenador de trabajo en alturas del Centro tecnológico del Mobiliario, Regional Antioquia y, mediante concepto favorable de fecha 15 de mayo de 2015 manifiesta que la persona Jurídica cumple con la infraestructura y recursos técnicos propios e instalaciones contratadas de conformidad con el anexo 1 "formato único de inspección centros de entrenamiento cursos trabajo seguro en alturas; adicionalmente relaciono los niveles de los programas de formación: "Programas de capacitación para jefes de área", "Programas de capacitación para coordinador de trabajo en alturas", "Programas de capacitación para trabajadores operativos", "Programas de capacitación para trabajadores nivel Avanzado", "Reentrenamiento", ""Programas de capacitación administrativo para jefes de área", y según corresponda, para ser autorizado.

Que conforme a lo anterior y una vez revisados los programas y luego de la visita realizada en fecha 13 de abril de 2015, a la empresa por el instructor técnico contratista: **GERARDO FERNANDEZ**, el coordinador **NELSON DE LA ESPRIELLA MORALES** (que tiene a cargo las funciones de formación profesional) del **CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMOS DE CÓRDOBA**; recomienda al Subdirector del Centro de Formación de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba, expedir la autorización como persona Jurídica a: **ARPA CONSULTORIAS SAS**, toda vez que reúne los requisitos técnicos y legales para otorgar la autorización para orientar formación de trabajo seguro en alturas tal y como se dejó plasmado en las listas de verificación y conceptos técnico de favorabilidad presentados los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

En merito de lo expuesto

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la empresas **ARPA CONSULTORIAS SAS**, identificada con NIT. No. **900778417-1**de Montería, Córdoba, para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas en domicilio único en Calle 51 No. 6-35 Barrio La Castellana, Montería – Córdoba para los niveles: "Programas de capacitación para jefes de área", "Programas de capacitación para coordinador de trabajo en alturas", "Programas de capacitación para trabajadores operativos", "Programas de

**RESOLUCION NUMERO 000183 DE 2015****Por la cual se autoriza a la persona jurídica a ARPA CONSULTORIAS S.A.S para orientar formación PARA FORMACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.**

capacitación para trabajadores nivel Avanzado", "Reentrenamiento", "Programas de capacitación administrativo para jefes de área", (según corresponda), por una vigencia que va desde la fecha de ejecutoria de la presente Resolución hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha, según está contemplado tanto el Ministerio del Trabajo Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo expida la norma de calidad para trabajo en alturas y el organismo certificador asuma esta función.

**ARTICULO SEGUNDO: EI CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA,** autoriza a **ARPA CONSULTORIAS SAS** identificada con NIT 900778417-1de Montería , Cordoba. Bajo las siguientes condiciones:

REPRESENTANTE LEGAL:	1. ANDRES JERONIMO GOMEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CC. No 1.038.410.911
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 51 NO. 6-35 BARRIO LA CASTELLANA, MONTERÍA - CÓRDOBA
DIRECCION DE LA INSTALACION DE FORMACION O CENTROS DE ENTRENAMIENTO AUTORIZADOS	CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA FORMACIÓN DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS UBICADO EN CALLE 51 NO. 6-35 BARRIO LA CASTELLANA, MONTERÍA - CÓRDOBA
NOMBRE DE LOS ENTRENADORES AUTORIZADOS	2. ANDRES JERONIMO GOMEZ GOMEZ , IDENTIFICADO CON CC. No 1.038.410.911 3. ROBERTO ANDRES GOMEZ RESTREPO, IDENTIFICADO CON CC. NO 71.336.392
PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACION	ANDRES JERONIMO GOMEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CC. No 1.038.410.911, Representante Legal.
TELEFONOS DE CONTACTO	Numero Comercial: 3137638354
CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	jeronimogomez@colombia.com

**ARTICULO TERCERO:** El SENA se reserva el derecho de realizar seguimiento a la calidad de la formación, a la infraestructura y recursos técnicos propios o contratados del Centro de entrenamiento, sin previo aviso.

**ARTICULO CUARTO:** Cuando la persona Juridica modifique algunas de las condiciones inicialmente presentadas (Art. Primero, segundo y tercero), que dieron origen a la expedición de la presente Resolución, deberá informar en un término no mayor de un (1) mes, ante este despacho sobre los cambios o modificaciones realizados con el fin de emitir el acto administrativo correspondiente.

**ARTICULO QUINTO:** El SENA se reserva el derecho mediante acto administrativo debidamente motivado, a cancelar la autorización para orientar formación de Trabajo Seguro en Alturas cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que dieron origen a la expedición de esta autorización.

**ARTICULO SEXTO:** La persona jurídica, deberá reportar al SENA las certificaciones expedidas donde se incluyan entre otros: Nombre o razón social de la empresa, NIT , Resolución de autorización, dirección de la empresa, tipo de documento, número de identificación y nombre de (del) (los) entrenador(es) que orientó(aron) la formación; tipo de documento, número de documento de identificación, nombre del trabajador, fecha de certificación, número del registro del certificado de formación, nivel de formación y empresa a la que pertenece el trabajador; dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, diligenciando el anexo N° 6, "Registro de certificados de capacitación de trabajo seguro en alturas emitidos por personas naturales o jurídicas autorizadas por el SENA" en formato en Excel, junto con los certificados expedidos, escaneados en un solo archivo PDF, al correo electrónico [trabajoenalturas@sena.edu.co](mailto:trabajoenalturas@sena.edu.co) .

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Subdirector del CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE LA REGIONAL CÓRDOBA,



RESOLUCION NUMERO **000183** DE 2015

Por la cual se autoriza a la persona jurídica a ARPA  
**CONSULTORIAS S.A.S para orientar formación PARA FORMACIÓN  
DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.**

dentro de los diez días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, conforme a lo señalado en los artículos 67, 76 y 77 del C.C.A.


**ARTICULO OCTAVO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución debe ser publicada en la página web del SENA, la cual deberá ser remitida a la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General en los primeros cinco (5) días de cada mes.

**ARTICULO NOVENO:** La presente Resolución Rige a partir de la fecha de ejecutoria.

Dada en Montería a los , **15 MAYO 2015**

**AURA MIRANDA MENDOZA**

**Subdirector Centro de Comercio Industria y Turismo  
Regional Córdoba**

Proyectó: Nelson de la espiella Morales   
Revisó : Meyling Martinez Llanos 